



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

**Ref.: Verbal de restitución de inmueble arrendado
Auto tiene por notificado reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00440-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el codemandado Diego Fernando Ramírez Rodríguez, se notificó personalmente de este asunto (PDF 019), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda sin proponer excepciones de fondo (PDF 021).

2. Reconocer al abogado **Diego Fernando Ramírez Rodríguez**, quien actúa en nombre propio y como apoderado judicial de los codemandados Luis Hernán Piedrahita Ramírez y Jorge Mario Ramírez Rodríguez, en los términos y para los fines del poder a él conferido (fl. 7-8, PDF 021).

3. Tener en cuenta que los codemandados Luis Hernán Piedrahita Ramírez y Jorge Mario Ramírez Rodríguez, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

4. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

Vencido el término respectivo ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 172 del 3 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb975b1f09c718ab57b04b81f04032086526ddb560ebf7a046d08904c79193b**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**